



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 1096 -2016-MPC-AL

Callao, 30 SEP 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

VISTO, el Informe N° 243-2016-MPC/GGPPR, de fecha 30 de Setiembre del 2016, remitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el cual presenta la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala a la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego Presupuestario, la responsabilidad de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 40.1 de la citada norma precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático:

- Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.
 - a) Las anulaciones constituyen supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
 - b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, el numeral 24.1 del Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa los plazos para la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, a través del Informe N° 243-2016-MPC/GGPPR, se sustenta la Modificación Presupuestaria en el Nivel Programático Funcional, formalizando las Notas Modificadoras del mes de Setiembre por la suma de S/ 15,464,052 Soles, conforme al detalle del "Anexo de Resoluciones de Modificaciones Presupuestales del mes de Setiembre 2016", tal como sigue:



CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao, 30 SET. 2016

ARTURO DAMILLA DAVILA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

Fuentes de Financiamiento	Rubros	Nivel Funcional Programático S/.
1 Recursos Ordinarios	00 Recursos Ordinarios	3,300
2 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	3,383,657
5 Recursos Determinados	07 Fondo de Compensación Municipal	4,388,408
	08 Otros Impuestos Municipales	6,961,918
	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	726,769
Total S/.		15,464,052

Que, el artículo 40° de la "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, por lo que la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización adjunta como parte integrante de la presente Resolución, las Notas Modificatorias Nros. 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 664, 665, 666, 667, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 686, 687, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740 y 744, de los reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Municipalidad Provincial del Callao, correspondientes a la formalización de notas de modificación presupuestaria del mes de setiembre del Ejercicio Fiscal 2016;

Estando a lo expuesto en el Artículo 40° del Texto Unico Ordenado de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución por el total de S/ 15,464,052 (Quince millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cincuenta y dos y 00/100 soles), en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, según detalle del "Anexo de Resoluciones de Modificaciones Presupuestales del mes de Setiembre 2016", el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria N°s. 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 664, 665, 666, 667, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 686, 687, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740 y 744, emitidas por la Municipalidad Provincial del Callao durante el mes de setiembre.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Gerencia General de Administración y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial del Callao, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE CULLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE